



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 005-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 13 de enero 2023

#### VISTO:

LA PETICIÓN DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO: ALEXANDER SANTA CRUZ GAMARRA, DE EFCHA 27/12/22; EL INFORME TÉCNICO N°069-2022-G.R.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2022, Y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el servidor Alexander Santa Cruz Gamarra, Ingeniero IV, Categoría Remunerativa "SPA", de la Gerencia Sub Regional de Chota, bajo los alcances del D.L. 276, mediante petición escrita solicita licencia por duelo por el fallecimiento de familiar directo (hermano), adjuntando para tal fin copia del Acta de Defunción de su señor hermano Q.E.V.F. Wilder Santa Cruz Alarcón, quien falleció el 21 de diciembre 2022, conforme obra en autos;

Que, con Informe Técnico N°069-2022-G.R.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 28 de diciembre del 2022, el encargado de la Unidad de diciembre de 2023 de Recursos Humanos, informa que la licencia solicitada cumple con los requisitos legales para su procedencia; por lo que, es de opinión otorgar, en vía de regularización, licencia por el fallecimiento de familiar directo (hermano) a favor del servidor Alexander Santa Cruz Gamarra, del 19 al 23 de diciembre del 2022, por haberse acreditado el vínculo familiar con su DNI y el deceso mediante Acta de Defunción;

Que de acuerdo con lo señalado en el Art. 110°, Inc. a) del D.S. N.° 005-90-PCM, los servidores públicos tienen derecho a licencia con goce de haber por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM «La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor» y;

Que, estando a las normas precitas y a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes;

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D1 I-2023-GRC.GR, de fecha 05 de enero 2023.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 005-2023-GR.CAJ/CHO.

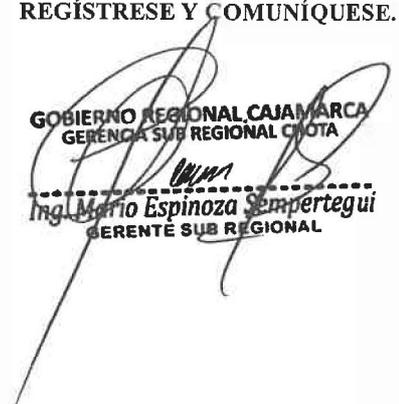
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, en vía de regularización, LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (hermano) con goce de remuneraciones, a favor del servidor Alexander Santa Cruz Gamarra, Ingeniero IV, Categoría Remunerativa "SPA", de la Gerencia Sub Regional de Chota, del 19 al 23 de diciembre 2022, por las razones expuestas en la parte considerativas de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR el texto de la presente Resolución al interesado y a las dependencias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO** - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
  
Ing. Mario Espinoza Sempertegui  
GERENTE SUB REGIONAL

